

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL**.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 29 de Noviembre)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3551

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de los jóvenes hermanos, fugados de la casa paterna, vecinos de esta capital, Victoriano de Cozar y de la Plaza, de trece años, moreno, pelo y ojos negros, cejas pobladas, párpados largos, nariz aguileña, tiene una cicatriz en la mandíbula izquierda, y el dedo pulgar de la mano derecha desfigurado de un golpe; y Benito, de once años, rubio, ojos negros, cejas pobladas, párpados largos, nariz quebrada y una cicatriz en el carrillo derecho de un golpe. De ser habidos los pondrán á disposición de mi Autoridad, para ser entregados á su padre, que los reclama.

Córdoba 29 de Noviembre de 1899.  
—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

#### JEFATURA DE MINAS

Núm. 3537

Número del expediente 4.207

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.  
Hago saber: que por D. Manuel de la Oliva y González, vecino de Córdoba,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 2 de Noviembre de 1899, solicitando se concedan doce pertenencias para la mina denominada «San José», de mineral de hierro y otros, sita en el término de Córdoba y parage llamado cerro de las Grajas, en la dehesa de los Arenales, terreno de la propiedad de D. Pedro Suarez Varela, vecino de Córdoba, lindando por todos los rumbos con la citada dehesa de los Arenales; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Noviembre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en un crestón de hierro y otros, á cien metros hácia el N. del último puente sobre el arroyo de la Encantada, en la carretera de los Arenales, y desde este punto de partida se medirán al N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde él al S. 100 metros y la 2.ª; desde él al E. 400 metros y la 3.ª, y desde él al O. 200 metros y la 4.ª, con lo cual quedan determinados los ejes del rectángulo que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Noviembre de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 3538

Número del expediente 4.212

Hago saber: que por D. José Mateos López, vecino de Andujar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Noviembre de 1899, solicitando se concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada «Carlos 3.º» de mineral de hierro, sita en el término de Montoro y sitio llamado dehesa

Posada nueva, lindando por todos lados con terrenos de la mencionada dehesa Posada nueva, propiedad de D. José Domingo Navarro, vecino de Arjona; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Noviembre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de arrastre situado en el sitio denominado Silletas de las Tembladeras altas, cuyo punto de partida se relacionará con dos visuales en el acto de la demarcación. Desde dicho punto de partida en dirección á un toril de piedra situado próximamente á O. en la margen del arroyo de Almadenejos, se medirán 1.700 metros, y en dirección opuesta 100 metros, resultando una línea de 1.800 metros, que constituye el eje central del registro en sentido de su longitud, y dándole de anchura 100 metros á cada lado por medio de dos líneas paralelas á la anterior y de igual longitud, se colocarán en los cuatro extremos de dichas paralelas los mojones ó estacas, quedando así cerrado el rectángulo de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Noviembre de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

#### Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 3541

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 y párrafo 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, ha acordado, en sesión de 25 del actual, abrir con-

curso público por término de diez días, á partir del en que aparezca esta convocatoria publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para la provisión de las plazas de Médico civil propietario y la de suplente de la Comisión mixta de reclutamiento y reemplazo del Ejército de esta provincia, que ha de actuar en el próximo año de 1900.

Los honorarios que como remuneración de sus servicios han de percibir dichos funcionarios facultativos, serán los señalados en el artículo 129 de la ley de 21 de Agosto de 1897, ó sean dos pesetas cincuenta céntimos por cada reconocimiento que practiquen respectivamente, así en los mozos como en sus padres y hermanos que aleguen inutilidad física.

A las instancias que los solicitantes dirijan á este Cuerpo provincial, acompañarán los justificantes que acrediten ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, sus méritos y servicios, y principalmente los que de estos últimos tengan prestados al Estado, sin nota desfavorable ó en comisiones especiales de carácter facultativo, que puedan garantizar la mayor idoneidad para estos cargos, teniéndose presente los de aquellos que al acudir al concurso, acrediten haber sido Médicos provisionales de Sanidad Militar, estimándolos como de preferencia en los casos de igualdad de circunstancias con otros concurrentes, al tenor de lo que se determina en la Real orden de 20 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos que reuniendo las condiciones de que se hace mérito, aspiren á la obtención de las mencionadas plazas.

Córdoba 28 de Noviembre de 1899.  
—El Vicepresidente, Rafael Lora Daza.—El Secretario, Angel María Casfiñeira y Cámara.

# JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1899 A 1900

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo		Material		Situación de la Escuela.			Fechas de la		
				al trimestre.	—	al trimestre.	—	Pro-	Vacante	Inte-	Propiedad	Vacante.	Inte-
				Pesetas. Cts.	Cts.	Pesetas. Cts.	Cts.	riedad.		rinidad			rinidad.
82	CABRA.....	D. Manuel Reyes.....	Superior....	406 25		101 56		90					
83		José Torres.....	Elemental...	343 75		85 94		90					1 30
84		Antonio Viñas.....	Auxiliar....	206 25						90			— á — 7 9
85		Julián Reyes.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
86		Martín Pérez.....	Auxiliar....	206 25				90					
87		D.ª Isabel Fajardo.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
88		Concepción Hernández.....	Auxiliar....	206 25				90					
89		Francisca Fernández.....	"	206 25				90					
90		Mariana Molleja.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
91		María de la Sierra Mellado.....	Auxiliar....	206 25				90					
92		Dolores Casas.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
93		Magdalena Hernández.....	Auxiliar....	206 25				90					
94		Margarita Carrillo.....	Párvulos...	343 75		85 94		90					
95		Carmen Leiva.....	Auxiliar....	206 25				90					
96		D. José Durán.....	Adultos.....	206 25		51 56		90					
97		Joaquín Cañero.....	Auxiliar....	125				90					
98	(a) Gaena.....	Francisco Reyes.....	Incompleta..	91 25		22 81		90					
99	CAÑETE.....	Salvador Muñoz.....	Elemental...	206 25		51 56		90					
100		Patricio Rodríguez.....	Auxiliar....	125				90					
101		D.ª Asunción de Carvajal.....	Elemental...	206 25		51 56		90					
102	» CARCABUEY.....	D. Francisco Arjona.....	"	"		"		"					
103		Rafael Castilla.....	"	275		68 75		90					
104		D.ª Rosario Serrano.....	"	275		68 75		90					
105		María López Rincón.....	"	275		68 75		90					1 30
		Trinidad Zamorano.....	Elemental...	275		68 75		"		90			— á — 7 9
106		Felipa León.....	Auxiliar....	156 25				90					
107	CARLOTA.....	D. Cayetano Ruiz.....	Elemental...	275		68 75		90					
108		D.ª Francisca Fernández.....	"	275		68 75		90					
109		Matilde Fuentes.....	Auxiliar....	156 25				90					
110	(a) Chica Carlota.....	D. Juan Arroyo.....	Incompleta..	114 06		28 52		90					
111	(a) Fuencubierta.....	Leoncio Calmaestra.....	"	114 06		28 52		90					1 30
112	(a) Las Pinedas.....	D.ª Concepción Aljama.....	"	114 06		28 52		"		90			— á — 7 9
113	(a) 4.º Departamento.....	D. Manuel María Expósito.....	"	91 25		22 81		90					1 30
114	(a) Quintana.....	Jesús Ruiz Martínez.....	"	91 25		22 81		"		90			— á — 7 9
115	(a) 2.º Departamento.....	D.ª M.ª del Carmen Higuero.....	"	91 25		22 81		70	20		1 10	11 á 30	— á — 7 9
116	CARPIO.....	D. Tomás Baldó.....	Elemental...	275		68 75		90					
117		Rafael Pérez.....	"	275		68 75		90					
118		D.ª Dolores Mateos.....	"	275		68 75		90					
119		Magdalena Rael.....	"	275		68 75		90					
120	CASTRO DEL RIO.....	D. Laureano Sigler.....	Superior....	406 25		101 56		90					
121		Antonio V. López.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
122		Rafael Porcel.....	Auxiliar....	206 25				90					
123		Juan Manuel Serrano.....	"	"		"		"					1 30
		Fernando Martínez.....	Elemental...	343 75		85 94		"		90			— á — 7 9
124		Joaquín Ruz.....	Auxiliar....	206 25				90					
125		D.ª Pilar Costa.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
126		Asunción López.....	"	343 75		85 94		90					
127	CONQUISTA.....	D. Pedro Alcántara.....	"	156 25		39 06		90					
128		D.ª Encarnación López.....	"	156 25		39 06		90					
129	CORDOBA.....	D. Rafael González.....	Secretario...	500		125		90					
130		Francisco Ballesteros.....	Superior....	562 50		140 62		90					
131		Manuel Serrano.....	Auxiliar....	500				90					
132		D.ª María del Rosario del Riego.....	Superior....	562 50		140 62		90					
133		María Josefa García.....	Auxiliar....	500				17	73		1 á 17	18 30	— á — 7 9
134		D. Enrique Villegas.....	Párvulos....	568 75		125		90					1 30
135		D.ª Mercedes Vallés.....	Auxiliar....	343 75				"		90			— á — 7 9

# TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

## PRIMER TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35					
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
			103 13	234 90			57 29	74 48	131 77					103 13					103 13
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19					
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19					
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
	3 75			7 50		3 75			3 75		3 75			3 75					
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02					
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
	3 75			6 83		3 08			3 08		3 75			3 75					
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
				15 13							6 88			6 88					
6 88	8 25			15 13							6 88			6 88					
6 88	8 25			30 26							13 76			13 76					
6 88	8 25			30 26							13 76			13 76					
6 88		137 50		288 76	6 88		137 50							13 76			275		288 76
	4 69			9 38		4 69								9 38					
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25					13 76			13 76					
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25					13 76			13 76					
	4 69			9 38		4 69								9 38					
2 85	3 42			12 54	2 85	3 42					5 70			5 70					
2 85	3 42			12 54	2 85	3 42					5 70			5 70					
2 85				5 70	2 85									5 70					
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74					4 56			4 56					
2 28				4 56	2 28						4 56			4 56					
2 28	2 13	20 28		29 71	2 28	2 74					4 56	4 87	20 28	29 71					
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35					
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19					
				237 76	8 59		114 58	114 59	237 76	8 59		114 58	114 59	237 76					
8 59		171 88		180 47										8 59			171 88		180 47
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
12 50	15			247 50	100	120			100	12 50	135			147 50					
14 06	16 88			61 88	14 06	16 88			30 94	14 06	16 88			30 94					
14 06	15			30		15			15		15			15					
	16 88			61 88	14 06	16 88			30 94	14 06	16 88			30 94					
	2 83	405 56		423 39		15			15		2 83	405 56		408 39					
12 50	17 06			59 12	12 50	17 06			29 56	12 50	17 06			29 56					
		171 88		343 76			171 88		171 88			171 88		171 88					

(1) Véase el BOLETIN del día 25 y 28 de Noviembre.

## OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3545

Don Damián Quero y Díaz, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que por don Eulogio Montijano, de esta vecindad, se ha solicitado del señor Gobernador civil de la provincia un aprovechamiento de aguas, según se detalla en la siguiente

### NOTA

Don Eulogio Montijano, en representación de S. A. la Srma. Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón, solicita la concesión de 25 litros de agua por segundo, derivados del río Guadajoz, con destino al riego de 25 hectáreas de terreno en los sotos del cortijo de las Pilas, de la propiedad de su representada, en el término de esta ciudad, con el fin de legalizar la situación de este aprovechamiento, que viene utilizando desde tiempo inmemorial, obtener la debida autorización para efectuar las obras de reparación que exige la presa y azuda existentes y determinar la cantidad de agua de que puede disponer.

El emplazamiento de la toma estará situado en el mencionado cortijo, y la elevación del agua, al nivel necesario para el riego, se hará mediante una rueda elevatoria de ocho metros de diámetro, de eje horizontal, con paletas planas y canchales agujereados en su parte inferior, colocados en correspondencia con las paletas, pero en dirección opuesta. La rueda recibirá el agua de un canalizo que a su vez la tomará de una presa armada sobre la corriente, con cuatro filas de pilotes de gran escuadra y con lima suficiente, más un tablestacado en cada paramento, aguas arriba y abajo, sujeto por cepos a los pilotes, rellenándose el cajón que resulta con escollera de piedras de gran tamaño que hagan resistente y estable el conjunto.

No se solicita la imposición de servidumbre alguna ni se atraviesa con las obras más término municipal que el de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 29 de Noviembre de 1899.—Damián Quero.

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3543

Don Antonio Félix Herrero Moreuo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en el mes de Agosto último, y en la posesión que en la dehesa de Navalengua tiene en este término el vecino de esta villa Pedro Gómez Torralbo, un cerdo como de año y medio, pelo negro, con una hendidura en cada oreja como señal, sin dueño conocido, a pesar de los edictos publi-

cados en esta población llamando a los que así se consideraran, y estando este Municipio concertado con la Asociación general de Ganaderos del Reino, he acordado sacar a pública subasta expresado semoviente, cuyo acto se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el octavo día contado desde la siguiente al en que aparezca fijado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del Secretario del Ayuntamiento, siempre que durante el tiempo que medie hasta el acto de la subasta no se presente el dueño del semoviente.

2.ª Dará principio referida subasta a las once de la mañana del día señalado, y los que deseen tomar parte en la misma consignarán como depósito provisional 3 pesetas 82 céntimos, importe del 5 por 100 en que ha sido tasado el semoviente, debiendo además estar provisto de su correspondiente cédula personal y no tener ninguna de las incapacidades que determina la ley.

3.ª El remate tendrá lugar por pujas a la llana y durará quince minutos, adjudicándose el cerdo subastado al que resulte ser mejor postor, quien vendrá obligado a ingresar en el acto, en la Caja municipal de esta villa, la suma en que aparezca hecha la adjudicación.

4.ª Cualquier dificultad que pueda presentarse y no se halle prevista en estas condiciones, será resuelta en el acto por el señor Alcalde, y los interesados no tendrán derecho a reclamación.

5.ª El semoviente que se subasta queda depositado en la calle San Miguel, número 21, donde podrán los interesados examinarlo en las horas hábiles, hasta que tenga lugar el remate; y el expediente de subasta queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento con el propio fin.

Villanueva de Córdoba 25 de Noviembre de 1899.—Antonio Félix Herrero.

### VALSEQUILLO

Núm. 3552

Don Francisco Sergio Infante Lama, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación que presido, correspondiente al día 26 del actual, queda abierta desde el día de hoy hasta el 27 de Febrero de 1900, la recaudación de cédulas personales del presente ejercicio de 1899 a 1900, la cual se encuentra a cargo de don Antonio Marquino, el que tendrá abierta la misma desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, a fin de que puedan los interesados hacerse de las mismas.

Valsequillo 27 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Sergio Infante.—P. A. del A., Pedro A. Soriano, Secretario.

## Estadística

## Sanidad

Núm. 3530

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 25 de Noviembre.</i>				
El Salvador	Varón	»	8 meses	Broncopneumonia.
Catedral	Hembra	Viuda	50 años	Enteritis aguda.
Idem	Idem	Soltera	40	Demencia crónica.
Idem	Idem	Idem	15	Viruela.
Idem	Varón	Viudo	49	Asfixia por estrangulación.
San Andrés	Idem	»	18 meses	Viruela.
San Lorenzo	Hembra	Casada	51 años	Carcinoma.
<i>Día 26 de Noviembre.</i>				
Santiago	Hembra	»	9 años	Viruela.
Alcolea	Varón	»	18 meses	Gastroenteritis.
San Francisco	Hembra	»	3 años	Meningitis.
San Lorenzo	Varón	»	4	Viruela.
Idem	Hembra	»	16 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Idem	Viuda	76 años	Cirrosis hepática.
Idem	Varón	»	12	Bronquitis crónica.

Córdoba 26 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º El Alcalde, Velasco.

## JUZGADOS

### BAENA

Núm. 3542

Don Nicolás Company Márquez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el día de hoy y a instancia del Procurador Don José María Priego y Jiménez, en nombre de Don Francisco Guillén Ballester, como apoderado de Don Hilario Ugarte y Gallacuta, y de Don Pedro Abad y Pastor, como apoderado de la Asociación Mercantil Española, se ha dictado auto declarando en estado de quiebra al comerciante de esta villa Don Juan Gómez Palomino.

Y para su publicación se expide el presente en Baena a veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3547

Don Andrés Ortiz Egea, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a Francisco Prados Navas, vecino que fué de este pueblo y cuyo paradero se ignora, ó a sus herederos ó causahabientes, que son desconocidos, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a exponer las reclamaciones que tengan que hacer en contra de la posesión que justifican Manuel, Rosario y Josefa Gutiérrez Giménez, ésta casada con José Maestre Moreno, en expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado, respecto de una casa situada en calle Arco, número primero de esta villa.

Dado en Almodóvar del Río a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Andrés Ortiz.—El Secretario, Pedro Guzmán.

## DELEGACION GENERAL

### DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CORDOBA

Núm. 3546

Don Manuel González y Francés, Doctor en Sagrada Teología y Licenciado en Derecho Canónico, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis, etc.

Hago saber a cuantas personas pudiera convenirle, que Doña Manuela Fernández y Fernández y Doña María Magdalena Muñoz Fernández, vecinas de Belmez, en este Obispado y provincia, solicitan conmutar la renta de los bienes dotales de la Capellanía que en la iglesia parroquial de la aldea de los Blazquez fundó Don Diego Fernández Navas, y los de la agregación hecha después por Don Juan de Azuaga Susa, pariente del fundador.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 25 de Junio de 1867, a fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan a deducirlo dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación.

Córdoba 29 de Noviembre de 1899.—Manuel González y Francés.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta las

**LOS EXPEDIEN-**  
tes para guardas jurados.

**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA